

	Nombre: OTRO SI No.1	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

OTRO SI MODIFICATORIO No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110-14-07-160-2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y HECTOR STEVEN VELASCO PASTES

COTRATO No.	110-14-07-160-2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
CONTRATISTA	HECTOR STEVEN VELASCO PASTES
IDENTIFICACION	1144154946
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP 198 DE FECHA 29 de enero de 2026
IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICION:	CDP 493 DEL 25/05/2026
RUBRO INICIAL:	2.3.2.02.02.009.4599029.83990.14.00.01
RUBRO ADICION:	2.3.2.02.02.009.4599029.83990.14.00.01
FECHA DE INICIO:	ENERO 30 DE 2026
FECHA FINAL INICIAL:	MAYO 30 DE 2026
FECHA FINAL DE PRORROGA	JULIO 30 DE 2026
SUPERVISOR	MARIA FERNANDA VILLARREAL GIRALDO
CARGO	SECRETARIA JURIDICA

	Nombre: OTRO SI No.1	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 2 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

Entre los suscritos a saber el Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pradera Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.401.184, expedida en Pradera Valle, quien obra como representante legal del **MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE)**, en su condición de Alcalde Municipal de Pradera Valle, según consta en el acta de Posesión No 001 del 30 de Diciembre de 2023 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra **HECTOR STEVEN VELASCO PASTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.154.946 y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-160-2026, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA.**”, Previas las siguientes consideraciones: 1) que el día 30 de enero de 2026, se suscribió un contrato entre el municipio de pradera valle y **HECTOR STEVEN VELASCO PASTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.144.154.946, No. 110-14-07-160-2026, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA**”. 2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de mayo de 2026. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. 3) El 25 de mayo se suscribió el acta de concertación entre la administración municipal de Pradera Valle, el contratista **HECTOR STEVEN VELASCO PASTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.154.946, donde se solicita prorrogar y adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No 110-14-07-160-2026, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA**” 4) Que se hace necesaria la continuidad en la contratación de un profesional del derecho, con el fin de contar con un abogado que brinde acompañamiento y apoyo jurídico en las diferentes etapas de los procesos contractuales, así como soporte jurídico y administrativo en las actuaciones que adelante la Alcaldía Municipal, garantizando el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades inherentes a la gestión contractual de la entidad.

	Nombre: OTRO SI No.1	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 3 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

En ese sentido, el adicional al contrato se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en el normal desarrollo de los procesos contractuales y administrativos, toda vez que el contrato actual tiene fecha de terminación el día treinta (30) de mayo de 2026. Por lo anterior, se requiere adicionar un plazo de dos (2) meses, quedando su fecha de finalización hasta el treinta (30) de julio de 2026, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las necesidades institucionales de la entidad. 5) que por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la **MODIFICACIÓN** del contrato de Prestación de servicios No. 110-14-07-160-2026, para que se cumpla con el objeto contractual; de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario No 1082 de 2015. Que por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA.** El presente otro si de modificación tiene por objeto modificar la cláusula **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** quedando de la siguiente forma: adicionar el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000), bajo la disponibilidad No.493 de fecha 25 de mayo de 2026. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4599029.83990.14.00.01 El valor inicial fue de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), la cual asciende el valor del contrato a VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27.000.000) Clausula **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente otro si, tendrá duración hasta el 30 de julio de 2026, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA JURIDICA PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PRADERA**”, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por los contratantes. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Continúan vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios que no hayan sido modificadas por la presente modificación.

EL PRESENTE OTRO SI No.1 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II.